



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA EL INGRESO DE HASTA 2 (DOS) FUNCIONES CONTRATADAS DE OFICIAL V, SERIE CHOFER, ESCALAFÓN E, GRADO 01, EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, PARA SER DESEMPEÑADAS EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

LLAMADO ALCANZADO POR ARTÍCULO Nº 12 DE LA LEY 19.684 UN 1% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS TRANS

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19.122 UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio Nº 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 y en coordinación con la Dirección del Departamento de Locomoción Sr. Matías Nacimiento.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

La tarea está dirigida a la conducción y vigilancia del buen funcionamiento de los vehículos del INAU para contribuir al cumplimiento eficiente de los cometidos de la Dirección Departamental.

FUNCIONES

- Efectuar los traslados de niños, adolescentes, funcionarios y de toda persona que el Instituto disponga, así como el transporte de productos, artículos y documentación requerida (por las dependencias del Instituto) de las Direcciones Departamentales en todo el territorio Nacional, cumpliendo con los procedimientos administrativos y los tiempos estipulados.
- Discrecionalidad en los servicios.

- Capacitarse acerca de las normas y ordenanzas de tránsito en materia de circulación de vehículos en ciudad y rutas nacionales.
- Controlar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y de acuerdo a los reglamentos vigentes, a efectos de que se encuentre apto para la circulación.
- Mantener el vehículo en buen estado de higiene y custodiar los equipos, herramientas, ruedas auxiliares y demás efectos del mismo.
- Informar sobre fallas mecánicas o accidentes ocurridos, así como toda novedad que surja en materia de viabilidad y documentación habilitante.

LUGAR DE TRABAJO

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos centros conforme a las necesidades de la Institución.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

De acuerdo al artículo 26 del Reglamento del Funcionario, las personas que resulten seleccionadas deberán cumplir 6 (seis) horas diarias en su lugar de trabajo. En horarios rotativos, con una disposición horaria que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborales y no laborales) y horario nocturno, según los requerimientos institucionales.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total a valores de 2023 es de \$51.227,85 cincuenta y un mil doscientos veintisiete con ochenta y cinco pesos uruguayos), dicho monto incluye prima por baja de siniestralidad.

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Libreta de conducir F o cualquier categoría que incluya a la F
- Experiencia en el rubro igual o mayor a 2 años.
- Ciclo Básico completo o su equivalente en U.T.U, sin previas.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento de Maldonado.

- Certificado de antecedentes de Licencia de Conducir, expedido por la Intendencia Municipal correspondiente.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. N° 19 del decreto 104/2019 quienes se inscriban en el cupo para personas trans deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

OTRA DOCUMENTACION

Relación de Méritos y descripción de trayectoria laboral.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales (CAJ), Certificado de Antecedentes Sexuales y Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La publicación del presente llamado se efectuara durante 15 días corridos a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU, previos al comienzo del período de inscripción.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy> – Llamados - Llamados a Concursos – En periodo de Inscripción.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 21 de Noviembre de 2023 a la hora 12:00 hasta el 05 de Diciembre de 2022 a la hora 12:00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO TRANS (Ley N° 19.684)**
- 3) **CUPO AFRADSCENDIENTE (Ley N° 19.122)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción y previo a la confirmación se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación y de la documentación acreditada.

Se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Si posteriormente el postulante advirtiere cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

De acuerdo con lo prevista en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ORDENAMIENTO ALEATORIO

El INAU se reserva el derecho de efectuar una instancia de preselección con un máximo de hasta 300 (trescientos) aspirantes, si el número de inscriptos por la página Web supera dicha cantidad.

La preselección, si correspondiere, se efectuará por el método ordenamiento aleatorio, que se realizará en fecha a determinar ante Escribano Público y será comunicado previamente por intermedio de la página Web del INAU de acuerdo al siguiente detalle:

CUPO GENERAL (no incluye personas de cupos específicos): Se convocará a los primeros 250.

CUPO PARA PERSONAS TRANS: Se convocará a los primeros 10.

CUPO PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES: Se convocará a los primeros 40.

En caso de que no sea necesaria la realización del ordenamiento aleatorio, en todos o alguno de los cupos, se requerirá la documentación a todos los inscriptos.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre la bibliografía establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO -----30 puntos.
PUNTAJE MÍNIMO-----21 puntos.

2. PRUEBA PRÁCTICA

Los aspirantes deberán conducir uno o más vehículos donde deberán demostrar idoneidad para realizar las tareas inherentes a la función.

Esta etapa será de carácter eliminatorio

PUNTAJE MÁXIMO-----55 puntos.
PUNTAJE MÍNIMO----- 38,5 puntos.

3. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los aspirantes que aprueben la etapa de prueba práctica serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil del cargo.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

4. EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 15 puntos a discriminar de la siguiente forma:

4.1 Experiencia en la Administración Pública en tareas inherentes al cargo

Máximo 6 puntos.

4.2 Experiencia en empresas privadas en tareas inherentes al cargo.

Máximo 6 puntos.

4.3 Capacitación relacionada al cargo

Máximo 3 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

En el caso del grupo de personas protegidas por la Ley N°19.684 (cuota trans), deberán presentar antes de participar de la entrevista con el Tribunal (incluida dentro de la Prueba Práctica), constancia de haber participado de la instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, según lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 104/019. Dicha constancia no prevé la asignación de puntaje extra.

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente:
 - a) En un concurso de méritos se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados;
 - b) En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, prueba práctica y méritos y antecedentes laborales determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Una vez culminadas todas las etapas del proceso se obtendrá un Orden de Prelación Genérico (con la totalidad de los concursantes) y asimismo se confeccionará un ordenamiento paralelo con los postulantes de los cupos de personas Trans y quienes se autodefinieron Afrodescendientes.

- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y la Ley 19.684 de 26 de octubre de 2018 y Decreto Reglamentario N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes y personas trans que hayan superado los mínimos

establecidos para integrar el Orden de Prelación, las Autoridades del Instituto determinarán mediante resolución el orden de ingreso teniendo en cuenta los cupos establecidos.

- Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
- En los concursos que se disponga a nivel nacional o abarque a más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales, agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNAL DEL CONCURSO

Titulares:

- Sr. Eduardo Rodas
- Sr. Matías Nacimiento
- Sra. Macarena Ramos (Rep. SUINAU)

Alternos:

- Sra. Cynthia Acosta
- Sr. Francisco Otonello
- Sr. Nicolás Perna (Rep. SUINAU)